



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON**



PERIODICO OFICIAL

Se publica los Días Lunes, Miércoles y Viernes, las Leyes, Decretos y demás Disposiciones Superiores son Obligatorias por el solo Hecho de ser Publicadas en este Periódico

RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Registrado como Artículo de Segunda Clase el 18 de Septiembre de 1903.

Tomo CXV Monterrey, N. L., Lunes 12 de Junio de 1978 **No. 70**

S U M A R I O:

PODER EJECUTIVO (Decreto No. 146) — 1
AVISOS JUDICIALES Y GENERALES2 — 16

EL CIUDADANO PEDRO G. ZORRILLA MARTINEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO NUM. 146

ARTICULO UNICO:- La H. LXI Legislatura Constitucional al Congreso del Estado de Nuevo León, previas las formalidades de Ley, declara abierto hoy, el Primer Período Extraordinario de Sesiones, dentro de su Segundo Año de Ejercicio legal.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.- PRESIDENTE: DIP. RAUL SANCHEZ JIMENEZ; DIP. SECRETARIO: JOSE CABALLERO ENRIQUEZ; DIP. SECRETARIO: HUMBERTO CERVANTES VEGA.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, y circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo, en Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

PEDRO G. ZORRILLA MARTINEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

FRANCISCO VALDES TREVIÑO.